

2019-06-17 20:48:40, 15847	
ID:	15847
Submitted at:	2019-06-17 20:48:40
IP:	181.21.21.89
Username:	-
User full name:	-
User-ID:	0
Browser:	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/74.0.3729.169 Safari/537.36
Submitter operating system:	win
Payment Transaction ID:	
Payment Transaction date:	0000-00-00 00:00:00
Payment Testaccount:	No
Payment Download Tries:	0
Data:	
Nombre y Apellido:	Emiliano Chialva
Dirección de correo:	emilianochialva@gmail.com
Provincia:	Chubut
Ciudad:	TrelewChubut
Artículo / Referencia del aporte 1:	Art. 14. Regla. Deber de promo
Texto del Aporte 1:	Debería modificarse la última oración. Redacción sugerida "...Acreditada la conducta obstructiva y maliciosa de un letrado - entendiéndose por esta la conducta del profesional que sin beneficiar a su mandante y sin que forme parte de una estrategia de defensa, obstruye las posibilidades de acuerdo, con manipulaciones de los elementos existentes u omitiendo informarle las posibilidades de un acuerdo a su cliente -, se remitirá notificación al Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados que corresponda, a fin de que se juzgue la conducta del letrado"
Artículo / Referencia del aporte 2:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 3:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 4:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 5:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 6:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 7:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 8:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 9:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 10:	Seleccione el artículo o refer
Artículo / Referencia del aporte 11:	Seleccione el artículo o refer
aviso:	Para realizar más aportes, luego de enviar estos, por favor vuelva a repetir el proceso completando un nuevo formulario.
Comentarios:	No puede sancionarse a un letrado por su

estrategia de defensa, si el letrado actúa en contra de los intereses de su mandante estaríamos ante un caso de mala praxis, pero si no es el caso no puede castigarse ni limitarse la estrategia de defensa que el letrado diseñe para su cliente. Limitar el trabajo del letrado es una impertinente, incoherente y implica una limitación que afecta al mismo derecho de defensa del mandante. El Tribunal de Disciplina de los Colegios de Abogados, son por ley quienes tienen la facultad disciplinaria y son elegidos por elecciones por los mismos letrados de cada circunscripción. A la fecha han funcionado y sancionado a letrados por inconductas, sin que haya razón para modificar esta situación, sumado a que no puede acusar de obstruir un acuerdo un juez y el mismo resolverlo.